



**REF.: AUTORIZA MODIFICA CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO
EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA CELEBRADO
ENTRE JUNJI Y JUNTA DE VECINOS SALITRERAS
UNIDAS.**

RESOLUCION EXENTA N° 015/

383

ANTOFAGASTA, 20 DIC 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/ 051 del año 2.012, ambas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; convenio de aportes para la ejecución del proyecto centro educativo cultural, celebrado entre Junji y Junta de Vecinos Salitreras Unidas de fecha 02 de Abril del año 2013, Resolución Exenta N° 015/0097, de fecha 05 de abril del año 2013, la cual aprueba convenio de aportes para la ejecución del proyecto centro educativo cultural, celebrado entre Junji y Junta de Vecinos Salitreras Unidas de fecha 02 de Abril del año 2013, Modificación de convenio de aportes para la ejecución del proyecto centro educativo cultural de la infancia Ceci, celebrado entre Junji y Junta de Vecinos Salitreras Unidas, de fecha 20 de diciembre año 2013, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 20 de Diciembre del año 2013 se celebró Modificación de convenio de aportes para la ejecución del proyecto centro educativo cultural de la infancia Ceci, celebrado entre Junji y Junta de Vecinos Salitreras Unidas



RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de convenio de aportes para la ejecución del proyecto centro educativo cultural de la infancia Ceci, celebrado entre Junji y Junta de Vecinos Salitreras Unidas, con fecha 20 de Diciembre del año 2013, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APORTES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)

JUNJI

Y

JUNTA DE VECINOS SALITRERAS UNIDAS

En Antofagasta, a 20 de Diciembre del año 2013, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña Lilia Libuy Vicencio, Directora Regional de JUNJI, Región Segunda, ambas domiciliadas en Avenida Argentina N° 2989, ciudad de Antofagasta, por una parte; y por la otra doña Teresa Arévalo Franco, Cédula Nacional de Identidad N° 5.699.534-k, mayor de edad, en representación, según se acreditará, de la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS "SALITRERAS UNIDAS"**, RUT 65.279.900-0, en adelante el ejecutor, ambas con domicilio en calle Las Delicias N° 6863, en la comuna de Antofagasta, Segunda Región, han convenido la siguiente modificación de convenio:



PRIMERO: Que con fecha, 02 de Abril del año 2013, se celebró convenio de aportes para la ejecución del proyecto centro educativo cultural de la infancia celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Junta de Vecinos Salitreras Unidas.

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta N° 015/ 0097, de fecha 05 de abril del año 2013 se aprueba convenio de aportes para la ejecución del proyecto centro educativo cultural de la infancia celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Junta de Vecinos Salitreras Unidas, celebrado con fecha 02 de abril del año 2013.

TERCERO: El programa contempla la posibilidad de suministrar recursos para el mejoramiento de la infraestructura y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de éstos (obras que tienen el carácter de menores), habiendo solicitado la **JUNTA DE VECINOS "SALITRERAS UNIDAS"**, recursos en tal sentido por la suma única de 200.000 (Doscientos mil pesos).

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta de Ahorro N° 02566730670, del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada **JUNTA DE VECINOS "SALITRERAS UNIDAS"**.

CUARTO: Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente modificación de convenio los siguientes documentos, que el Ejecutor Beneficiario declara conocer y aceptar:

- a) Documento denominado "Diseño de Programa Educativo" CECI.
- b) Pauta de Localización de Programa CECI.
- c) convenio de aportes para la ejecución del proyecto centro educativo cultural de la infancia celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Junta de Vecinos Salitreras Unidas, de fecha 02 de abril del año 2013.



d) Resolución Exenta N° 015/ 0097, de fecha 05 de abril del año 2013 se aprueba convenio de aportes para la ejecución del proyecto centro educativo cultural de la infancia celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Junta de Vecinos Salitreras Unidas, celebrado con fecha 02 de abril del año 2013.

e) Ordinario N° 015/2856 del 18 de diciembre del año 2013, de la Encargada de operaciones Dirnac, de fecha 18 de diciembre año 2013.

QUINTO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Antofagasta.

SEXTO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Antofagasta.

SEPTIMO: La personería de doña Lilia Libuy Vicencio, Directora Regional Segunda Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/051 del año 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Teresa Arévalo Franco, Cédula Nacional de Identidad N° 5.699.534-k, para actuar como Ejecutor en representación de la organización comunitaria, consta en copia de reducción a Escritura Pública de reunión ordinaria de la Junta de Vecinos Salitreras Unidas, de fecha 28 de Mayo del año 2010, otorgada ante don Julio Abasolo Aravena, Notario Público y Conservador de Minas de la Segunda Notaría de Antofagasta.



OCTAVO: El presente convenio se firmará en ocho ejemplares, quedando siete de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder de la entidad ejecutora.

Previa lectura, las partes ratifican y firman

**LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGIÓN**

**TERESA ARÉVALO FRANCO
Rut 10.011.806-8
JUNTA DE VECINOS SALITRERAS UNIDAS**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGION**

llv
**LLV/LWP/lwp
DISTRIBUCION:**

- **Oficina de Partes**
- **Junta de Vecinos Salitreras Unidas**
- **Sub Dirección Técnica**
- **Encargada Ceci**
- **Sub Dirección de Planificación**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros**
- **Archivo Directora Regional**
- **Archivo Abogado Junji**